DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ARIENTOS

ONAL Gobierno de TLAQUEPAQUE

RHERENTE PITTOTO

DIRECCIÓN DE MERCADOS. TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS AMBULLANTE

FOLIO TRAMITE:

AMERIOTZZ 416.523

NOMBRE:

BRITO PINEDA CELSO

COLONIA:

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE se m waring

SUPERFICIE: 3 00

TIPO DE CUOTA:

\$4,20mt2; degree

IMPORTE MT2: DIAS AMPARADOS

THE CRITE FECHA DE VENCIMIENTO 31/05/2020 12:00:00ar

VIGENCIA A PARTIR DE

DIAS DE TRABATO

LUNES MARTES

DE: 10:00.28 a sus clas 07:00:28 p == 1 VIERNES

DE 10:00:28 a A: 07:00:28 p SAPAPO 87 PA

10:00:28 a

DE: 10.00:28 a A: 07:00:28 p DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES

DE: 10:00:29 & details 07:00:28 procumate a marcal

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 LD ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

O TA SOTING A CONT

\* El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el regiamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

\* Si el puesto que se antonica es "Semifijo", el tinitar del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar complicamente el área ocupada.

" No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el penasso.

" En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.

\* El puesto deberá ser mendido por el titulm del permaso.

Los puestos que válicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de segundad y los funquesmo deberán en ceder de 30 kilogramos.

Deberán vender úmoun eme las mercanaias o productos automados en el perarro, 2000 PINI

" Éste penniso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tecoreriacon una vigencia máxima de 5 meses y temendo a la vista ambos documentos.

\* Todo permiso requiere de ser removado mues de su vencimiento.

Doberá avisar la baja del permizo a la admunistración de mercados en caso de no trabajerlo para no causar musceses moratorios.

Doberá avisar la objecte penal do causará infracción (esté o no unbajando).
OUFDA PROHIFIDO

. La resux de bebidan al colodican perdectes de contrabando y simuesta

« Zi arrendamierito o prestame del puesto a terceras personas

\* Establecerse en las banquetas y otras areas de uso común en que a juncio de la administración de mercados, constituyan un pequieto para el transito de los pemones, así como

" înstalante en los cam ellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los plunteles educativo

\* Instalarse a una distancia menos de 50 mis, de puertas de caminnaz barec y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puertos en que 🗴 vendan hitzugas o comestibles similares.

· Instalarse en aonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mix de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mix de distancia del penfenco, ingresos cameteros y avemdas.

Que da estrictamente prolinbido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

P'i incumu dinainen da la narmatu idad aumo unholoda derà cauna e la na ranavecida dal narmine arrevisient l